

CONTRATO N° 06/2025

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1767 de fecha 18 de diciembre 2024, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **MARE GROUP S.A, R.U.C. N° 80102140-5**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala 1551 c/ Kubitschek, de la ciudad de Asunción, representada por el **ING. PABLO RODRÍGUEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.062.370**, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **RECARGA DE EXTINTORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 " RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 463702**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 263 de fecha 02 de mayo de 2025, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- A) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- B) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- C) Los datos cargados en el SICP;
- D) La oferta del proveedor;
- E) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **463702**.

Mare Group S.A.
RUC 80102140-5

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración Central

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 463702, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución N° 186 de fecha 31 de marzo de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 263 de fecha 02 de mayo de 2025.


6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES), I.V.A. incluido**, y el monto máximo del contrato es de **Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES), I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figurarán en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Atributos	Canti- dad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Características
1	46191601-002	Recarga de Extintores 6 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	38.400	38.400	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: PARAGUAYA
2	46191601-002	Recarga de Extintores 3 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	19.200	19.200	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: PARAGUAYA
3	46191601-002	Recarga de Extintores 4 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	25.600	25.600	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: PARAGUAYA
4	46191601-002	Recarga de Extintores 5 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	32.000	32.000	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: PARAGUAYA
5	46191601-002	Recarga de Extintores 10 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	110.000	110.000	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: PARAGUAYA
Total (IVA Incluido)						225.200	



Mare Group S.A.
RUC 80102140-5



Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central



MONTO MINIMO	Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) IVA Incluido.
MONTO MAXIMO	Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

- Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción Del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 5	Recarga de extintores	1	Unidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Central	Los servicios de recarga deberán realizarse en un periodo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por parte de la firma adjudicada.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Servicio / Informe de Conformidad	Orden de Servicio / Informe de Conformidad

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

RESPONSABLE: ARQ. LETIZIA YANIN ESPÍNOLA.

DEPENDENCIA: SERVICIOS GENERALES.

Mare Group S.A.
RUC 80102140-5

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Mare Group S.A.
RUC 80102140-5


Dr. Maria Teresa Gonzalez De Doni
Presidenta
Consejo de Administración - Central

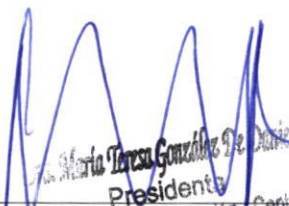
16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Mare Group S.A.
RUC 80102140-5

ING. PABLO RODRIGUEZ
Representante Legal
MARE GROUP S.A.



Dra. Maria Teresa Gonzalez de Daniel
Presidenta

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta